



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 5/2013

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL EL DIA 15 DE ABRIL DE 2013.-**

En las Consistoriales de Salas siendo las doce horas y seis minutos del día quince de abril de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la presencia y ausencia de los señores a continuación anotados, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente correspondiente al lunes de la fecha.

ASISTENTES

D. SERGIO HIDALGO ALONSO	ALCALDE-PRESIDENTE
D^a. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ	CONCEJAL
D^a. EVA PÉREZ DÍAZ	CONCEJAL
D^a. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ	CONCEJAL
D. MARCOS BLANCO RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D. JOSÉ MARÍA CASTRO RUBIO	CONCEJAL
D. JOSÉ LUIS ALBERTO DÍAZ MIRANDA	CONCEJAL
D. CARLOS L. AVELLO CASIELLES	SECRETARIO GENERAL

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D^a. JULIA GARCÍA PÉREZ	CONCEJAL
D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ	CONCEJAL
D^a. MARÍA LEONOR MUÑIZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL

El Secretario que suscribe da fe del acto el cual se fue desarrollando según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 5/2013

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 15 DE ABRIL DE 2013.-

1) RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

Motivada la urgencia de este Pleno por el Sr. Alcalde, se acordó por mayoría de cuatro votos a favor (los emitidos por el Grupo FAC), ratificar la urgencia de la sesión.

Por su parte el Grupo Socialista y el Grupo Popular se abstienen.

2) PLAN DE AJUSTE 2013-2023.-

El Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, establece a través de su Título III, las “Medidas de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y CCA, y de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, en el Capítulo I del mismo, la “ampliación de una nueva fase del mecanismo de financiación a los proveedores de las Entidades Locales y CCAA”.

Señala el artículo 25.1 de dicho Real Decreto Ley, en su apartado primero, que la entidad local debe elaborar un Plan de Ajuste, de acuerdo con su potestad de autoorganización, que deberá presentarse, junto con el informe del Interventor, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local.

Según el apartado tercero de dicho artículo, el Plan de Ajuste aprobado deberá remitirse por la Entidad Local al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como fecha límite el día 15 de abril de 2013.

En este sentido y siguiendo los trámites de instrucciones del Real Decreto 4/2013, el pasado 4 de abril este Ayuntamiento remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación de facturas impagadas, de acuerdo con los certificados individuales de aceptación de las mismas emitidos por la Intervención Municipal los días 26 y 27 de marzo, y cuya cuantía total asciende a 308.420,41€.

En base a lo anterior y en cumplimiento del Real Decreto Ley 4/2013 es necesario concertar una nueva operación de endeudamiento a largo plazo por un periodo de amortización de 10 años y de acuerdo con las condiciones financieras establecidas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de la Nación para Asuntos Económicos. Para ello, y de acuerdo con el Real Decreto Ley, se ha elaborado un Plan de Ajuste para su aprobación por el Pleno de la Corporación antes del día 15 de abril de 2013 y cuyo Plan se extiende durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento, esto es desde el año 2013 hasta el año 2023.



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 5/2013

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 15 DE ABRIL DE 2013.-

En base a los informes emitidos por la Intervención Municipal y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013 y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 12 de abril de 2013 el Pleno acuerda por mayoría lo siguiente:

Primero.- Aprobar el plan de ajuste económico del Ayuntamiento de Salas para el ejercicio 2013-2023, que obra en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Segundo.- Dar traslado del Plan de Ajuste con la documentación necesaria y del presente acuerdo al ministerio de hacienda y administraciones públicas de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2013.

El presente Plan de Ajuste fue aprobado de cuatro votos a favor (los emitidos por el Grupo FAC)

Por su parte el Grupo Socialista se abstiene.

El Grupo Popular se abstiene en base a los argumentos expuestos en el Acta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 12 de abril pasado y que figura en el expediente.

El Sr. Alcalde se compromete a dar explicaciones a la oposición sobre el Plan de Ajuste y mantenerla en todo momento informada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde – Presidente y siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos, se levantó la sesión de todo lo cual Yo, como Secretario, Certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO